

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102022-0038-00. PPP

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, con solicitud de emplazamiento a la parte demandada. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, octubre 5 de 2022.

Oficial Mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2109

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 7600131100102022-00038-00

Visto el informe secretarial, se le informa a la parte demandante que a la fecha se encuentra a la espera que se alleguen las respuestas de la búsqueda activa dirigida a la entidades que señaló el proveído 357 del pasado 24 de febrero.

Sin embargo, observa esta funcionaria judicial que a la fecha se encuentra pendiente que la misma allegue las citaciones ordenadas en el numeral 4º del auto antes mencionado, por lo que se procederá a requerir para que cumpla con la carga procesal.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

**RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con lo dispuesto en el numeral 4º del proveído 357 del pasado 24 de febrero.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0038-00. PPP

### NOTIFÍQUESE

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835e222411b6f8eb71ae7f7075fe22e9bb26535292143ab598c84b2c684f149a**

Documento generado en 05/10/2022 08:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>